MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
HOSPITAL MILITAR CENTRAL

PRORROGA No. 03 - AL CONTRATO DE OBRA No. 051-2022	
CONTRATANTE	HOSPITAL MILITAR CENTRAL
ORDENADOR DEL GASTO	Señor Teniente Coronel (RA) Ricardo Arturo Hoyos Lanziano C.C. No. 72.251.369 Subdirector del Sector Defensa Subdirección Administrativa Hospital Militar Central
CONTRATISTA	AN CONSTRUDISEÑOS SAS NIT No. 8300400532
OBJETO DEL CONTRATO	LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO TORRE CENTRAL INCLUYENDO LA TOTALIDAD DE LOS ESPACIOS INTERIORES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($46.410.000.) M/CTE
FECHA DE INICIO	30/03/2022
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	18/06/2022

Entre los suscritos a saber: señor **Teniente Coronel (RA) Ricardo Arturo Hoyos Lanziano,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 72.251.369, en su calidad de **Subdirector del Sector Defensa Subdirección Administrativa Hospital Militar Central**, en virtud del Decreto No. 711 de fecha 03 de mayo de 2017 y posesionado mediante Acta No. 003 del 03 de enero de 2022, quien adelante se denominará EL HOSPITAL, con NIT. No. 830.040.256-0; y, por otro lado, **AN CONSTRUDISEÑOS SAS**, con NIT No. 8300400532 quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA. LAS PARTES hemos convenido PRORROGA No. 3 del Contrato No. 051-2022, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el día 30 de Marzo del 2022, entre el HOSPITAL MILITAR CENTRAL y AN CONSTRUDISEÑOS SAS, se suscribió el contrato No. 051-2022, cuyo objeto corresponde es LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO TORRE CENTRAL INCLUYENDO LA TOTALIDAD DE LOS ESPACIOS INTERIORES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL. **2).** Que el plazo de ejecución se estableció hasta el día 18 de junio del 2022. **3).** Que el valor del contrato se estableció en la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS

($46.410.000.) M/CTE. **4).** Que el día 10 de Junio del 2022 se realizó Modificación No. 1 Aclaratorio con fecha de terminación 18/06/2022. **5).** Que el 17 de junio de 2022, las partes suscribieron la prorroga No. 1 ampliando el plazo de ejecución hasta el 15 de julio de 2022. **6).** Que el 15 de julio de 2022, las partes suscribieron la prorroga No. 2 ampliando el plazo de ejecución hasta el 02 de agosto de 2022. **7).** Que, mediante oficio radicado CGAN-HOSM-CONS-006-2022 de fecha 29 de julio de 2022, el señor Ricardo Poveda Alvarez - Representante legal de la firma AN CONSTRUDISEÑOS SAS, le solicitó al Hospital Militar Central, aprobación para prorrogar el plazo de ejecución del contrato por quince (15) días calendario, quien a grosso modo manifiesta manifestó: *"(…) Aunque gentilmente por parte del HOSPITAL MILITAR nos fue extendido el plazo del contrato referenciado hasta el próximo dos (2) de agosto, esta PRORROGA No.2 es totalmente insuficiente, pues tal como se observa en el Cronograma que se adjunta, la solicitud efectuada mediante oficio CGAN-HOSM-CONS-005-2022 fue realizada por un término de 30 días, la misma únicamente fue otorgada por el 50% de lo solicitado es decir 15 días, periodo de tiempo escaso para poder terminar debidamente el levantamiento arquitectónico objeto del contrato. • Adicionalmente a lo anterior las restricciones y demoras ocasionadas originadas en el acceso a ciertas áreas han continuado presentándose a pesar de la buena voluntad y excelente colaboración del Señor Capitán Duque ya que a pesar de que se han efectuado todas las gestiones correspondientes por parte suya, las mismas han continuado. • Es así como por ejemplo en el piso 13 a pesar de que obtuvimos toda la colaboración posible de parte del señor Capitán Duque, durante tres días no nos fue autorizado CALLE 122 No.18-C-26 OFICINA 202 – BOGOTA D.C – TELEFONOS 3576038 – 321 447 25 61 el acceso correspondiente. • Igualmente, en el piso 4 se perdió muchísimo tiempo, pues por una parte el acceso al mismo no nos fue autorizado sino después de un largo periodo de tiempo y además nos fueron cerrados los consultorios por parte del personal médico, con lo cual no nos fue posible acceder a estas áreas con el objeto de efectuar las mediciones respectivas. • De la misma manera en muchas áreas no se nos ha permitido tomar fotografías, absolutamente indispensables para que el dibujo de los planos sea expedito, pues dada la gran cantidad de recintos en muchos de los pisos, este registro fotográfico resulta totalmente indispensable para que sirva de respaldo a las mediciones realizadas (…)".* **8).** Que, mediante oficio radicado ID Control No. 206967 de fecha 30 de julio de 2022, el CCEIN Rafael Antonio Duque Salazar – supervisor del contrato, le solicitó al Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central autorización para ampliar el plazo de ejecución del contrato 051-2022 hasta el 17 de agosto de 2022, de conformidad con la solicitud efectuada por el contratista. **9).** Que, mediante Formato de Solicitud de Adición, Prórroga, Modificación o Suspensión de Contrato, allegado por el Área Gestión Contratos, conjuntamente se justificó, económica, y jurídicamente, de manera amplia y suficiente emite concepto de viabilidad a fin de realizar la **prorroga No. 3** del contrato No. **051-2022**, de conformidad con la autorización efectuada por el ordenador del gasto de la entidad. En consecuencia, el presente documento se regirá por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA – MODIFÍQUESE LA CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCION** la cual quedara así: **CLAUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución será a partir del perfeccionamiento del contrato (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007), hasta el **17 DE AGOSTO DE 2022. CLÁUSULA**

SEGUNDA: Las demás cláusulas del contrato 051-2022 no se modifican. **CLÁUSULA TERCERA:** El contratista deberá realizar la ampliación de la **Póliza de Cumplimiento No. 3303536-8 y de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 0825203-1 expedidas por la COMPAÑÍA DE SEGUROS SURAMERICANA S.A.** El contratista se compromete a realizar la notificación de la presente modificación ante su compañía de seguros dentro de los siguientes 5 días a la suscripción de la presente cesión y deberá presentar ante el Hospital Militar Central la constancia de la comunicación a la empresa aseguradora, lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio. **CLÁUSULA CUARTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente **Prorroga No. 4**, queda perfeccionado una vez sea aprobado a través de Plataforma SECOP II por el **HOSPITAL** y **EL CONTRATISTA**.

Revisión

A través de la plataforma SECOP II.

Elaboró

Abogado. Cristian Medina Ramírez
Área Gestión Contratos